HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 314

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO UN PROGRAMA INTEGRAL DE SALUD MENTAL ESPECIALIZADO EN ADICCIONES.-

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

24

San Isidro, 27 de mayo de 2024

VISTO:

Las Leyes Nacionales N° 26.657, N° 23.849 y N° 26.061, la Doctrina de la Protección Integral de los Derechos de Niñas y Niños, las Leyes Provinciales N° 13.634 y N° 13.298, la conformación de la **Mesa de Emergencia Comunitaria de San Isidro** en Beccar, la falta de respuesta en políticas tendientes a garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes, y;

CONSIDERANDO:

Que nuestro país adhiere desde el mes de septiembre de 1990, a la Doctrina de la Protección Integral de los Derechos de Niñas y Niños, fecha en que se ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN).

Que la CDN, al igual que otros tratados internacionales, adquiere jerarquía constitucional a partir de la reforma de 1994, donde la Convención Constituyente la incorporó al Art. 75° inc. 22 de la nueva Constitución de la Nación Argentina.

Que nuestro país sancionó en el año 2005 la Ley N° 26.061.

Que dicha Ley tiene por objeto la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la República Argentina, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte.

Que la **Mesa de Emergencia Comunitaria de San Isidro,** se conformó de manera autoconvocada en Beccar, con el expreso propósito de construir comunitariamente estrategias de cuidado y protección de las infancias.

Que dicha mesa observa con preocupación los efectos adversos que la actual crisis económica y social produce en los sectores populares, recrudeciendo las condiciones de empobrecimiento de las personas y ampliando las brechas de desigualdad.

Que a partir del diagnóstico general realizado por la Mesa de Emergencia se puso en conocimiento comunitario el alto nivel de analfabetismo y el consumo problemático de sustancias psicoactivas.

Que una de las conclusiones de la mesa es la falta de implementación plena de la Ley Nacional de Salud Mental, N° 26.657.

Que está comprobado que situaciones de emergencia como la que estamos atravesando pueden condicionar el estado de salud y bienestar de las y los vecinos.

Que las políticas que devienen de situaciones de Emergencia como la que estamos atravesando deben ser integrales y transversales garantizando la coordinación interjurisdiccional e intersectorial de diversos organismos y niveles del Estado Nacional, Provincial y Municipal, y actores de la sociedad civil para el logro de los objetivos planteados.

Que la Ley Provincial N° 13.634, en su Art. 3° (tercero), establece que "Los niños tienen derecho a ser oídos en cualquier etapa del proceso, a peticionar, a expresar sus opiniones y a que éstas se tengan en cuenta en las decisiones que afecten o hagan a sus derechos, considerando su desarrollo psicofísico".

Que en el año 2004 la provincia de Buenos Aires sancionó la Ley N° 13.298, que en su Art. 3° indica que "La política respecto de todos los niños tendrá como objetivo principal su contención en el núcleo familiar, a través de la implementación de planes y programas de prevención, asistencia e inserción social".

Que en el artículo N° 7 de la Ley antes mencionada se establece la "asignación privilegiada de recursos públicos en las áreas relacionadas con la promoción y protección de la niñez", y la "preferencia en la formulación y ejecución de las políticas sociales públicas".

Que en este sentido creemos, desde nuestro bloque, en un estado Municipal comprometido y enmarcado en la Doctrina de la Protección Integral, que genere políticas públicas que sitúan a las niñas, niños y adolescentes como sujetos plenos de derecho.

Por todo lo expuesto, el bloque de Concejales de Unión por la Patría solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°.- Créase un Programa Integral de Salud Mental especializado en adicciones, dado al incremento del consumo problemático de estupefacientes en diversos barrios de San Isidro.

Artículo 2°.- El Departamento Ejecutivo deberá crear los dispositivos necesarios de atención ambulatoria de padecimientos mentales, en el marco de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657, así como la realización y difusión de protocolos para garantizar la atención sanitaria integral en todas las dependencias de salud del municipio.

Artículo 3°.- El Departamento Ejecutivo deberá crear espacios de contención dirigidos especialmente a niños, niñas y adolescentes enmarcados en el Artículo 3° de la Ley Provincial N° 13.634.

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

Artículo 4°.- El Gobierno Local deberá articular con todas las Organizaciones de la Sociedad Civil que se dediquen al tratamiento de adicciones, para brindar, de forma colaborativa espacios de contención alternativa a los municipales.

Artículo 5°.- De forma.

Ofelia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Marcos Alcides Díaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Mateo Bartolini
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Manuela Schuppisser
CONCEJALA
BLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA
HCD San Isidro

Lic. Federico Meca
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Estefanía Rivadulla Moulin
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 05/06/2024 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de SALUD PUBLICA
SAN ISIDRO 06 de JUNIO de 2024

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martin Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
28 MAY 2024
Hora 12:29
RECIBIDO